

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA de las convocatorias de Ayudas a la Movilidad Internacional para el PDI durante el curso 2021/22, hacia países asociados, en el marco del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea (Proyecto KA107)

En virtud de lo establecido en el artículo 12 de las bases de las convocatorias de Ayudas a la Movilidad Internacional para el PDI durante el curso 2021/22 hacia países asociados, y al contarse con disponibilidad presupuestaria derivada de la no cobertura de dos plazas de movilidad hacia Marruecos para PAS, concedidas en el marco del proyecto 2019-1-ES01-KA107-063449, se resuelve conceder a las tres personas beneficiarias PDI que realizaron sus estancias Erasmus+ en Marruecos durante el curso 2021/22 **financiación adicional para cubrir los días de viaje** de sus estancias de movilidad, con un importe de 180€ por día.

Por todo lo anteriormente expuesto y en relación con las citadas Resoluciones Definitivas de Beneficiarios/as de las dos convocatorias, se resuelve la actualización de los importes concedidos a los beneficiarios de movilizaciones a dicho país quedando el importe final de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA: ADJUDICACIÓN DE AYUDA POR DÍAS DE VIAJE A BENEFICIARIOS/AS DE MOVILIDADES A MARRUECOS

#	APELLIDOS	NOMBRE	UNIV. DE ORIGEN	UNIVERSIDAD DE DESTINO	IMPORTE INICIAL CONCEDIDO	DÍAS VIAJE FINANCIABLES	IMPORTE ADICIONAL CONCEDIDO	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO
1	CASTRO MARTÍNEZ	ANTONIO JESÚS	UAL	UAE (Marruecos)	1.080,00€	2	360,00€	1.440,00€
2	DUQUE ACEVEDO	MÓNICA	UAL	UH2C (Marruecos)	1.175,00€	2	360,00€	1.535,00€
3	OJEDA COPETE	FERNANDO	UCA	UAE (Marruecos)	1.080,00€	1	180,00€	1.260,00€

Contra la presente resolución definitiva, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo Rector del ceiA3, a través del Registro General de la Universidad ceiA3 correspondiente, o a través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución

En Córdoba, 16 de noviembre de 2022

MARÍA LOURDES ARCE JIMÉNEZ

Coordinadora General del ceiA3

Código Seguro De Verificación:	fp2WF4Iqb+bmb8kHEz8bMw==	Fecha	17/11/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/fp2WF4Iqb+bmb8kHEz8bMw==	Página	1/1

